

**NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	12
Limitaciones	2
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	6
Salvedades	3
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	3
Total	26

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO		
	REF. OBS.	REF. ORFIS			
1	8	5AMS	A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos por los conceptos señalados, que no fueron recuperados al cierre del ejercicio.		
			<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
			Roberto Chang Razo	Anticipo de sueldos	\$ 40
			Martínez Ramírez Julio César	Anticipo de sueldos	2
			Cruz del Valle Rosa Ysela	Otros anticipos	1
			H. Ayuntamiento 2005	Otros anticipos	414
		TOTAL	\$457		
2	10	10AMS	Efectuaron cobros por los conceptos y montos abajo indicados que no coinciden con los importes reportados a SEFIPLAN.		
			<u>CONCEPTO</u>	<u>INGRESO SEGÚN AYUNTAMIENTO</u>	<u>REPORTADO A SEFIPLAN</u>
		Impuesto predial rústico rezago	\$16	\$11	
3	11	11AMS	El saldo de cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada, muestra las siguientes diferencias:		
			<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>
			Impuesto predial urbano corriente	\$ 525	\$383
			Impuesto predial rústico corriente	63	52
			Impuesto predial urbano rezago	1,439	1,574
			Impuesto predial rústico rezago	125	119
El inventario de cuentas por cobrar proporcionado por el H. Ayuntamiento no especifica los montos por rubro, por lo que sólo se comparó por montos totales, determinando las siguientes diferencias:					
		<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO EN CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>INVENTARIO FÍSICO</u>
		Impuesto predial	\$2,152	\$2,127	\$2,292

No.	No.		CONCEPTO																																																			
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																																				
4	14	18AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <table><thead><tr><th>CUENTA</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1106 1010 Emulsión asfáltica Chontalapa, S.A. de C.V.</td><td>\$ 7</td></tr><tr><td>1106 1011 SHCP crédito al salario</td><td>220</td></tr><tr><td>1106 1033 Balcelis Linares Valentina</td><td>35</td></tr><tr><td>1106 1043 Empresa Papagayo, S.A. de C.V.</td><td>2,000</td></tr><tr><td>1111 1030 Colisiones del Golfo, S.A. de C.V.</td><td>7</td></tr><tr><td>1112 1001 Rodríguez Fortier Rosalba</td><td>1</td></tr></tbody></table>	CUENTA	MONTO DE REFERENCIA	1106 1010 Emulsión asfáltica Chontalapa, S.A. de C.V.	\$ 7	1106 1011 SHCP crédito al salario	220	1106 1033 Balcelis Linares Valentina	35	1106 1043 Empresa Papagayo, S.A. de C.V.	2,000	1111 1030 Colisiones del Golfo, S.A. de C.V.	7	1112 1001 Rodríguez Fortier Rosalba	1																																					
CUENTA	MONTO DE REFERENCIA																																																					
1106 1010 Emulsión asfáltica Chontalapa, S.A. de C.V.	\$ 7																																																					
1106 1011 SHCP crédito al salario	220																																																					
1106 1033 Balcelis Linares Valentina	35																																																					
1106 1043 Empresa Papagayo, S.A. de C.V.	2,000																																																					
1111 1030 Colisiones del Golfo, S.A. de C.V.	7																																																					
1112 1001 Rodríguez Fortier Rosalba	1																																																					
5	15	20AMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: k) Garantía de vicios ocultos. <table><thead><tr><th>OBRA/ACCIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DOCUMENTO FALTANTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>105</td><td>Const. 2 libramientos en la zona urbana que permitan la instalación de envoltentes en la falla E-6 y E-7 del oleoducto de 30</td><td>k</td></tr><tr><td>112</td><td>Habilitación de control de desarrollo comunitario const. 4654</td><td>k</td></tr><tr><td>110</td><td>Auditorio de usos múltiples “Chico Balderas”</td><td>k</td></tr></tbody></table>	OBRA/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE	105	Const. 2 libramientos en la zona urbana que permitan la instalación de envoltentes en la falla E-6 y E-7 del oleoducto de 30	k	112	Habilitación de control de desarrollo comunitario const. 4654	k	110	Auditorio de usos múltiples “Chico Balderas”	k																																							
OBRA/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE																																																				
105	Const. 2 libramientos en la zona urbana que permitan la instalación de envoltentes en la falla E-6 y E-7 del oleoducto de 30	k																																																				
112	Habilitación de control de desarrollo comunitario const. 4654	k																																																				
110	Auditorio de usos múltiples “Chico Balderas”	k																																																				
6	20	AMS	Durante el ejercicio, el H. Ayuntamiento creó las cuentas por cobrar que abajo se citan que no fueron recuperadas al cierre del ejercicio; además de tratarse de erogaciones no presupuestadas: <table><thead><tr><th>CUENTA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1106 1011</td><td>SHCP crédito al salario</td><td>\$506</td></tr><tr><td>1106 1015</td><td>Ocejo Meza Francisco León</td><td>455</td></tr><tr><td>1106 1016</td><td>Manzanilla Borja Víctor Manuel</td><td>36</td></tr><tr><td>1106 1023</td><td>Municipio de Nanchital</td><td>202</td></tr><tr><td>1106 1031</td><td>Jácome Rosas Luis Sujuy</td><td>1</td></tr><tr><td>1106 1034</td><td>Mijangos Rodríguez José</td><td>1</td></tr><tr><td>1106 1037</td><td>Roberto Chang Ricárdez</td><td>15</td></tr><tr><td>1106 1066</td><td>Club de carreras de lanchas</td><td>150</td></tr><tr><td>1106 1067</td><td>Pichardo Peña Julio</td><td>33</td></tr><tr><td>1106 1069</td><td>Espinosa Ramos Rey Gaspar</td><td>2</td></tr><tr><td>1106 1070</td><td>Argüelles Morales Fermín</td><td>2</td></tr><tr><td>1106 1077</td><td>García Barradas Raúl</td><td>337</td></tr><tr><td>1106 1084</td><td>Villalobos Ruiz Cristóbal</td><td>5</td></tr><tr><td>1106 1086</td><td>Bueno Campos Roberto</td><td>35</td></tr><tr><td>1106 1093</td><td>Garibo Espinoza Agustín</td><td>2</td></tr><tr><td>1106 1094</td><td>García Hernández Ignacia</td><td>610</td></tr></tbody></table>	CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO DE REFERENCIA	1106 1011	SHCP crédito al salario	\$506	1106 1015	Ocejo Meza Francisco León	455	1106 1016	Manzanilla Borja Víctor Manuel	36	1106 1023	Municipio de Nanchital	202	1106 1031	Jácome Rosas Luis Sujuy	1	1106 1034	Mijangos Rodríguez José	1	1106 1037	Roberto Chang Ricárdez	15	1106 1066	Club de carreras de lanchas	150	1106 1067	Pichardo Peña Julio	33	1106 1069	Espinosa Ramos Rey Gaspar	2	1106 1070	Argüelles Morales Fermín	2	1106 1077	García Barradas Raúl	337	1106 1084	Villalobos Ruiz Cristóbal	5	1106 1086	Bueno Campos Roberto	35	1106 1093	Garibo Espinoza Agustín	2	1106 1094	García Hernández Ignacia	610
CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO DE REFERENCIA																																																				
1106 1011	SHCP crédito al salario	\$506																																																				
1106 1015	Ocejo Meza Francisco León	455																																																				
1106 1016	Manzanilla Borja Víctor Manuel	36																																																				
1106 1023	Municipio de Nanchital	202																																																				
1106 1031	Jácome Rosas Luis Sujuy	1																																																				
1106 1034	Mijangos Rodríguez José	1																																																				
1106 1037	Roberto Chang Ricárdez	15																																																				
1106 1066	Club de carreras de lanchas	150																																																				
1106 1067	Pichardo Peña Julio	33																																																				
1106 1069	Espinosa Ramos Rey Gaspar	2																																																				
1106 1070	Argüelles Morales Fermín	2																																																				
1106 1077	García Barradas Raúl	337																																																				
1106 1084	Villalobos Ruiz Cristóbal	5																																																				
1106 1086	Bueno Campos Roberto	35																																																				
1106 1093	Garibo Espinoza Agustín	2																																																				
1106 1094	García Hernández Ignacia	610																																																				

No.	No.		CONCEPTO																
	REF. OBS.	REF. ORFIS																	
			1107 1001 Manzanilla Borjas Víctor Manuel 127 1107 1002 González Reyna Gustavo 16 1107 1003 Rodríguez Morales Jesús 2																
7	22	AMS	Existen diferencias entre los informes de papelería oficial del Registro Civil utilizada y los comprobantes de adquisición de formatos a SEFIPLAN presentados por el H. Ayuntamiento, según el detalle siguiente: <table><tr><td>TIPO DE PAPELERÍA</td><td>COMPROBANTES DE SEFIPLAN</td><td>INFORMES</td></tr><tr><td>Hojas chicas blancas defunción</td><td>100</td><td>200</td></tr></table>	TIPO DE PAPELERÍA	COMPROBANTES DE SEFIPLAN	INFORMES	Hojas chicas blancas defunción	100	200										
TIPO DE PAPELERÍA	COMPROBANTES DE SEFIPLAN	INFORMES																	
Hojas chicas blancas defunción	100	200																	
8	26	AMS	El H. Ayuntamiento efectuó las erogaciones que abajo se citan, con el proveedor Raúl García Barradas con domicilio fiscal en el Municipio de Naolinco, Ver. que presenta las siguientes inconsistencias: b) Le compraron juguetes y artículos navideños por un monto de \$106 y sudaderas para personal de seguridad pública por un monto de \$103 y no presentaron los procesos de licitación correspondientes.																
9	31	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$56,669, egresos por \$65,024, y un sobreejercicio presupuestal por \$8,355; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$244 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) Durante el ejercicio se recuperaron préstamos otorgados en años anteriores a deudores diversos, funcionarios y empleados por \$219, que incrementan la disponibilidad presupuestal, sin registrar el correspondiente ingreso en 2005. c) Obtuvieron recursos por financiamiento externo con Banobras por \$5,031 cuyo registro contable sólo se efectuó mediante el reconocimiento del pasivo correspondiente, sin efectuar el registro en la cuenta de ingresos. d) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$5,884, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. <u>Egresos</u> e) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table><tr><td>CONCEPTO</td><td>MONTO</td></tr><tr><td>Préstamos a deudores diversos</td><td>\$3,343</td></tr><tr><td>Anticipos</td><td>1,260</td></tr><tr><td>Pagos por devoluciones de anticipos ejercicios anteriores</td><td>270</td></tr><tr><td>Ramos ajenos (ejercicios anteriores)</td><td>224</td></tr><tr><td>Documentos por pagar</td><td>593</td></tr><tr><td>Traspasos realizados de Banobras</td><td>4,235</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$9,925</td></tr></table>	CONCEPTO	MONTO	Préstamos a deudores diversos	\$3,343	Anticipos	1,260	Pagos por devoluciones de anticipos ejercicios anteriores	270	Ramos ajenos (ejercicios anteriores)	224	Documentos por pagar	593	Traspasos realizados de Banobras	4,235	TOTAL	\$9,925
CONCEPTO	MONTO																		
Préstamos a deudores diversos	\$3,343																		
Anticipos	1,260																		
Pagos por devoluciones de anticipos ejercicios anteriores	270																		
Ramos ajenos (ejercicios anteriores)	224																		
Documentos por pagar	593																		
Traspasos realizados de Banobras	4,235																		
TOTAL	\$9,925																		

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio de \$6,902. <i>Derivado de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento para solventar las observaciones, se modificó el sobreejercicio determinado a \$6,870.</i>
9			

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO									
	REF. OBS.	REF. ORFIS										
10	37	RMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por pagar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue pagado y/o cancelado. <table><thead><tr><th><u>CUENTA</u></th><th><u>DESCRIPCIÓN</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>2105</td><td>Proveedores</td><td>\$141</td></tr><tr><td>2106</td><td>Contratistas</td><td>22</td></tr></tbody></table>	<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	2105	Proveedores	\$141	2106	Contratistas	22
<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>										
2105	Proveedores	\$141										
2106	Contratistas	22										
1												

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO								
	REF. OBS.	REF. ORFIS									
11	47	10RP	Con recursos de este fondo, se efectuaron los préstamos que abajo se citan que no fueron reintegrados. <table><thead><tr><th><u>NOMBRE</u></th><th><u>MONTO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Víctor Manuel Manzanilla Borjas</td><td>\$3</td></tr><tr><td>Gustavo González Reyna</td><td><u>4</u></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$7</td></tr></tbody></table>	<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>	Víctor Manuel Manzanilla Borjas	\$3	Gustavo González Reyna	<u>4</u>	TOTAL	\$7
<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>										
Víctor Manuel Manzanilla Borjas	\$3										
Gustavo González Reyna	<u>4</u>										
TOTAL	\$7										

12	49	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican señalados con las letras siguientes:		
			a) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.		
			k) Garantía de vicios ocultos.		
			<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
			059	Limpieza de cauces del arroyo Tepeyac	k
			068	Suministro y aplicación de pintura	a
2					

Limitaciones

- Referencia limitación 1.-** La Cuenta Pública del ejercicio 2005 presentada por el H. Ayuntamiento no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior en su artículo 20, cumpliendo parcialmente con lo establecido en este ordenamiento, ya que faltó:

Estados Presupuestarios.

- Estados presupuestarios de ingresos y egresos.

- Referencia limitación 2.-** El H. Ayuntamiento no integró en su Cuenta Pública los resultados de la Comisión Paramunicipal de Agua, tal como lo establecen los artículos 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, lo cual podría implicar modificaciones en los importes y resultados presentados al H. Congreso del Estado, mismos que fueron la base para la fiscalización realizada por este Órgano.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- Base de Registro.
- Control Presupuestario.
- Revelación Suficiente.
- Integración de la Información.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.
3. **Referencia salvedad 3.-** Según se indica en el apartado referente a la evaluación de la Gestión Financiera, el H. Ayuntamiento, en el ejercicio de los recursos provenientes de sus Ingresos Municipales, tuvo un sobreejercicio presupuestal que asciende a \$6,870, por lo que no existe seguridad razonable de que la administración de dichos recursos se haya realizado atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público y que el cálculo de los probables ingresos y egresos se haya hecho observando una prudente economía, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL
1	2	L	El H. Ayuntamiento no integró en su Cuenta Pública los resultados de la Comisión Paramunicipal de Agua, tal como lo establecen los artículos 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, lo cual

No.	No.		CONCEPTO									
	REF. OBS.	REF. ORFIS										
			podría implicar modificaciones en los importes y resultados presentados al H. Congreso del Estado, mismos que fueron la base para la fiscalización realizada por este Órgano.									
			LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO									
2	3	33L	De los contratistas ejecutores de obras que abajo se citan, no existe constancia de su registro en el padrón de SEFIPLAN. <u>NOMBRE</u> b) Vectorización Construcciones, S.A. de C.V.									
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE									
3	5	41L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente. <u>Licitación Simplificada.</u> <table><thead><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>PERIODO</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>FAFM</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Sudaderas para policías</td><td>noviembre</td><td>\$118</td></tr></tbody></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	FAFM			Sudaderas para policías	noviembre	\$118
<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>										
FAFM												
Sudaderas para policías	noviembre	\$118										
3												

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.